



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 458-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 25 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 16 de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 0666-2023-HMPP-A/SG de Secretaria General, el Informe legal N° 297-2023-PRPS-OGAJ-HMPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194, de la Constitución Política del Estado señala que; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: 'Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas', concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motive la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en el artículo 9, inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. De conformidad con la normativa mencionada, corresponde al Concejo Municipal aceptar, mediante Acuerdo de Concejo, la donación efectuada por el como parte del “Programa de equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” - PATS, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, el Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través del Oficio N° 150-2023-MTC/21.UZ.PSC, de fecha 21 de julio del 2023, comunica a la Municipalidad Provincial de Pasco que PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de realizar la entrega física en modalidad Transferencia Bajo la modalidad de Donación de bienes muebles correspondiente a un (01) Estación Total y una (01) Laptop, como parte del “Programa de equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” - PATS, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Sub Componente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL;

Que, según el ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN de fecha 24 de julio del 2023, se recepcionó los siguientes bienes donados por PROVIAS DESCENTRALIZADO: (01) Estación Total, modelo TS07-R500, serie 3341006, serie de trípode PR63149, Serie de bastón PR39149, Serie de Prisma PR617149, Marca LEICA y (01) Laptop, Modelo SATELLITE PRO C50-K, Serie Z2019861E, Marca DYNABOOK, señalándose en la misma que dichos bienes servirán para mejorar la capacidad técnica operativa de los Gobiernos Locales, principalmente en el inventario de condición vial georeferenciado de los caminos de su competencia, elaboración de expedientes, inventario vial para la planificación estratégica, entre otras actividades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 16 de fecha 17 de agosto de 2023, en referencia al Informe legal N° 297-2023-PRPSOGAJ/HMPP, de fecha 16 de agosto del 2023, menciona que sea APROBADA

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

LA DONACIÓN DE (1) Una Laptop y un (1) Estación Total a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, para que dicha solicitud sea atendida y discutida en cesión de Concejo Municipal, y que el magno concejo decida en aprobar la donación;

Que, en cumplimiento al numeral 06) Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, la donación de bienes efectuada a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, como parte del “Programa de equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” - PATS, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; Componente 3: Gestión Vial Descentralizado, Sub Componente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, que a continuación se detallan:

CANT.	BIEN	MODELO	SERIE	MARCA
01	Estación Total	TS07-R500	3341006	LEICA
01	Trípode	-	PR63149	-
01	Bastón	-	PR39149	-
01	Prisma	-	PR61749	-
01	Laptop	SATÉLITE PRO C50-K	Z2019861E	DYNABOOK

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, los bienes donados que servirán para mejorar la capacidad técnica operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, principalmente en el inventario de condición vial geo referenciado de los caminos de su competencia, elaboración de expedientes, inventario vial para la planificación estratégica, entre otras actividades.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas realice el Alta de los bienes, a través de Oficina de Patrimonio y Margesí de Bienes, así como la comunicación a la Oficina del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación en la página web oficial de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente